



Universidad Veracruzana

Recursos CONACyT

Caso Universidad Veracruzana:

Logros y Retos

Octubre 2015

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

1. Problemática

2. Marco normativo

2.1. CONACyT

2.2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2.3. Ley General de Contabilidad Gubernamental

2.4. Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria

3. Plan de mejora

3.1. Objetivos

3.2. Minimizar riesgos

3.3 Compromisos

4. Acciones

5. Logros

6. Retos

- **No se conocían** con certeza los ingresos extraordinarios para la investigación.

La Universidad Veracruzana, como **sujeto de apoyo***

- **Tenía observaciones** del CONACyT por proyectos NO concluidos satisfactoriamente en lo técnico y/o en lo financiero.
- **Se identificaron proyectos cancelados y reintegros de recursos** al CONACyT por problemas relacionados con la gestión de los mismos.
- **Tenía observaciones** de organismos fiscalizadores por la falta de registro de ingresos, gastos y patrimonio.

* Es el beneficiario de los apoyos económicos y ejecutor de proyectos aprobados. Los sujetos de apoyo pueden ser: **universidades e instituciones de educación superior públicas** y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se inscriban en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas. (Definiciones CONACyT).

- **Se incumplía la normativa federal**, al no registrar presupuestal y contablemente los ingresos y los gastos derivados de proyectos con financiamiento externo.
- **Se rendían cuentas parcialmente** sobre dichos fondos, sólo al organismo financiador, no así a la ciudadanía y a los entes fiscalizadores al no incluirse en la Cuenta Pública.
- **No se dimensionaban los costos adicionales** a cargo de la institución por impuestos, comisiones bancarias, traslados, mantenimiento de equipo y adaptación de instalaciones necesarias.
- **La UV requería mejorar los procesos administrativos** agilizando los trámites para que estuvieran en concordancia con las necesidades de cada proyecto.

Convenios CONACyT	Declaraciones y Cláusulas
Manual para la Administración de Proyectos CONACyT	Definiciones, Apartado 5, Sección III
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 134
Ley General de Contabilidad Gubernamental	Artículos 2, 17, 42, 43, 85 y 86
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 45, 54, 106 y 114
Convenios CONACyT	Declaraciones y Cláusulas

CONACyT

Declaraciones

“II. EL “SUJETO DE APOYO”, a través de su representante, declara que:

“F. EL **“SUJETO DE APOYO”** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente instrumento jurídico la realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales actúan como intermediarios para la presentación de la propuesta correspondiente; **en el entendido de que los recursos que otorga el “CONACyT” son públicos,** a título personal y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país”.

CONACyT

Cláusulas del Convenio

QUINTA. OBLIGACIONES DEL “SUJETO DE APOYO”

b) El “**SUJETO DE APOYO**” se obliga a destinar, **bajo su más estricta responsabilidad**, los recursos económicos ministrados por el “**CONACyT**”, exclusivamente a la realización del “**PROYECTO**” de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y los Anexos que forman parte integral del mismo.

f) El “**SUJETO DE APOYO**” deberá **abrir un sistema de registro contable** de los movimientos financieros relativos al “**PROYECTO**”, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

CONACyT

Cláusulas del Convenio

SEXTA. INFORMES

I. Informe Financiero acorde al Desglose Financiero establecido en el Anexo Uno del **“PROYECTO”**, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la conclusión del mismo, el cual deberá estar auditado preferentemente por un despacho de Auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, en el que se deberá incluir la solicitud expresa para la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, considerando el debido cumplimiento del **“PROYECTO”** y que los recursos canalizados fueron única y exclusivamente para su desarrollo.

Manual para la Administración de Proyectos CONACyT

5.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO

5.1.- SUJETO DE APOYO

- Llevar una contabilidad que permita la identificación inequívoca de las operaciones contables y financieras del proyecto.
- Destinar a los fines del proyecto todos los rendimientos financieros derivados de las aportaciones y el apoyo económico, mientras mantenga su vigencia.
- Reembolsar al Fondo el remanente del apoyo económico no ejercido a la culminación del proyecto.
- Mantener al día toda la documentación técnica, financiera y administrativa inherente al proyecto, incluyendo la que respalda gastos, adquisición de bienes y contratación de servicios.
- Cumplir en tiempo y forma con la ejecución del proyecto.

Manual para la Administración de Proyectos CONACyT

SECCIÓN III.- GUÍA DE APOYO PARA EL EJERCICIO Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

EJERCICIO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El ejercicio y justificación de los recursos para cubrir los gastos tanto de operación como de inversión del proyecto **son responsabilidad del sujeto de apoyo**, así como de los responsables técnico y administrativo del proyecto. Por lo anterior, los gastos correspondientes a todas y cada una de las partidas que se especifican en el presente documento, bajo los rubros de Gasto Corriente y Gasto de Inversión, **se efectuarán de acuerdo con la normatividad, las políticas administrativas y los tabuladores vigentes de las instituciones, dependencias o empresas donde se desarrollan los proyectos, quedando a su cargo el control y seguimiento del ejercicio, y bajo su custodia la documentación que sustente la correcta erogación de los recursos. Debe existir una contabilidad exclusiva por proyecto.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes...

Ley General de Contabilidad Gubernamental

ARTÍCULO 2.- “Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización”.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

ARTÍCULO 85.- Se sancionará administrativamente a los servidores públicos en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas aplicables en cualquiera de los siguientes supuestos...

Artículo 86.- Se impondrá una pena de dos a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a quien causando un daño a la hacienda pública o al patrimonio del ente público correspondiente, incurra en las conductas previstas en las fracciones II y IV del artículo 85 de esta Ley.

Comentario: Como puede observarse, se establecen sanciones corporales desde 2 hasta 7 años de prisión y pecuniarias desde 1000 hasta 500,000 mil SMGDDF para quien omita, altere, realice, apruebe o revise los registros contables y la publicación de la información financiera al margen de la misma.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

ARTÍCULO 45.- “Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables”.

Comentario: *Al convertirnos en ejecutores del gasto de un recurso público y en este caso, de naturaleza federal, debemos observar el cumplimiento de lo “...dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables”.*

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

ARTÍCULO 114.- “Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

III. No lleven los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece esta Ley, con información confiable y veraz”;

Objetivos

Mejorar los procesos administrativos relacionados con el financiamiento externo para la investigación, que le permitan:

- 1.- **Corregir** las omisiones de registro presupuestal y contable de estos recursos.
- 2.- **Cumplir** en tiempo y forma con los convenios firmados.
- 3.- **Cumplir** las disposiciones legales en el manejo de recursos federales.
- 4.- **Agilizar** los trámites administrativos y apoyar a los responsables administrativos de los proyectos.
- 5.- **Fortalecer** la transparencia y la rendición de cuentas.

Minimizar riesgos, para evitar:

Académicos

Rescisión de convenios, cancelación de proyectos, falta de cartas de finiquito que impidan volver a concursar, **pérdida del RENIECyT.**

Legales

Incumplimiento del Art. 134 Constitucional por desapego a los principios de **eficiencia, eficacia, economía y transparencia** en el manejo de recursos públicos, así como a otras disposiciones federales.

Fiscalización

Fincamiento de responsabilidades por los organismos fiscalizadores a diversos servidores públicos, incluyendo a los responsables técnicos y administrativos de los proyectos.

Plan de mejora

Compromisos

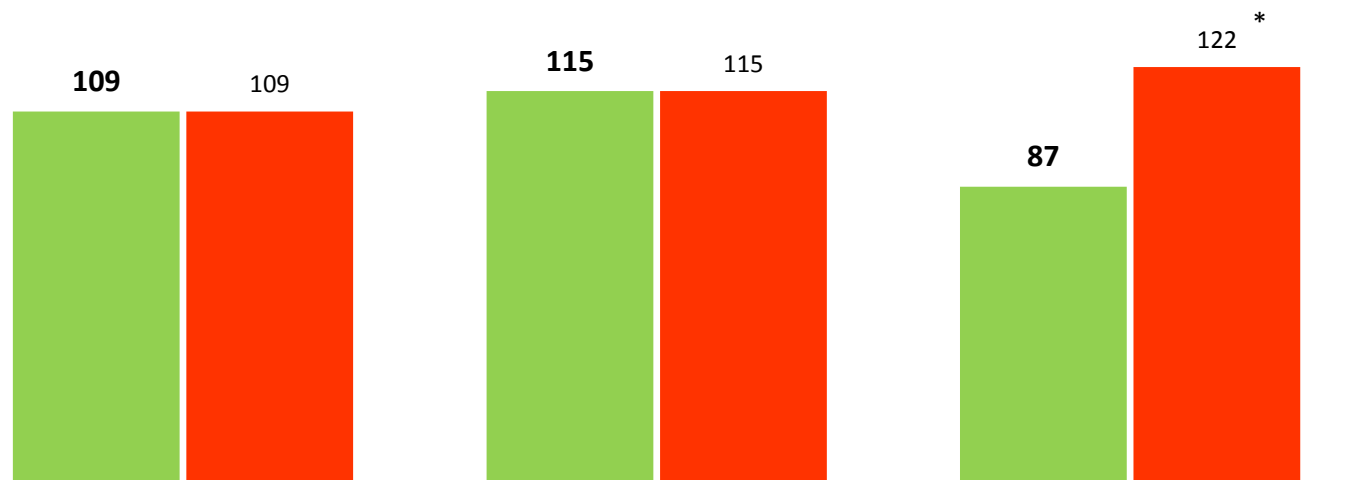
1. Agilizar la revisión y la firma de los Convenios
2. Creación de una Unidad de Seguimiento de Proyectos de Investigación y Financiamiento Externo
3. Proporcionar asesoría y apoyo administrativo para elaborar el POA
4. Abrir una ventanilla especial en la Dirección de Egresos para recibir, de manera permanente, las afectaciones presupuestales de estos proyectos
5. Recibir en la Dirección de Recursos Materiales los requerimientos de los proyectos de investigación en cualquier fecha (calendario hábil)
6. Realizar el análisis de los proyectos de manera ágil por parte de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento
7. Llevar a cabo un programa de capacitación específico con los Administradores de los proyectos
8. Realizar un diagnóstico de las cargas de trabajo de los Administradores, para valorar la asignación de auxiliares

1. Emisión de lineamientos institucionales para el ingreso y el gasto de fondos para la investigación, circular SAF/025/2014
<http://www.uv.mx/saf/files/2014/11/CIRCULAR-SAF-025-2014-Lineamientos.pdf>
2. Registro presupuestal y contable.- Elaboración del POA y de conciliaciones bancarias, por el administrador del proyecto
3. Ejercicio de los recursos.- Por el investigador y el administrador del proyecto, con apego a la normatividad y con base en los tiempos programados
4. Transferencias electrónicas para la administración de fondos extraordinarios
5. Entrega por parte del administrador, de una copia digital de los informes financieros que se reportan a los organismos financiadores y académicos y del dictamen final de conclusión del proyecto, de acuerdo al calendario establecido para cada uno de ellos

Proyectos activos

* Incluye proyectos sin finiquitar de otros periodos.

■ Proyectos CONACYT vigentes ■ Proyectos CONACYT con cuenta de cheques abierta



Sep. 2014

Dic. 2014

Sep. 2015

101

110

83

8

5

4

Sep. 2014

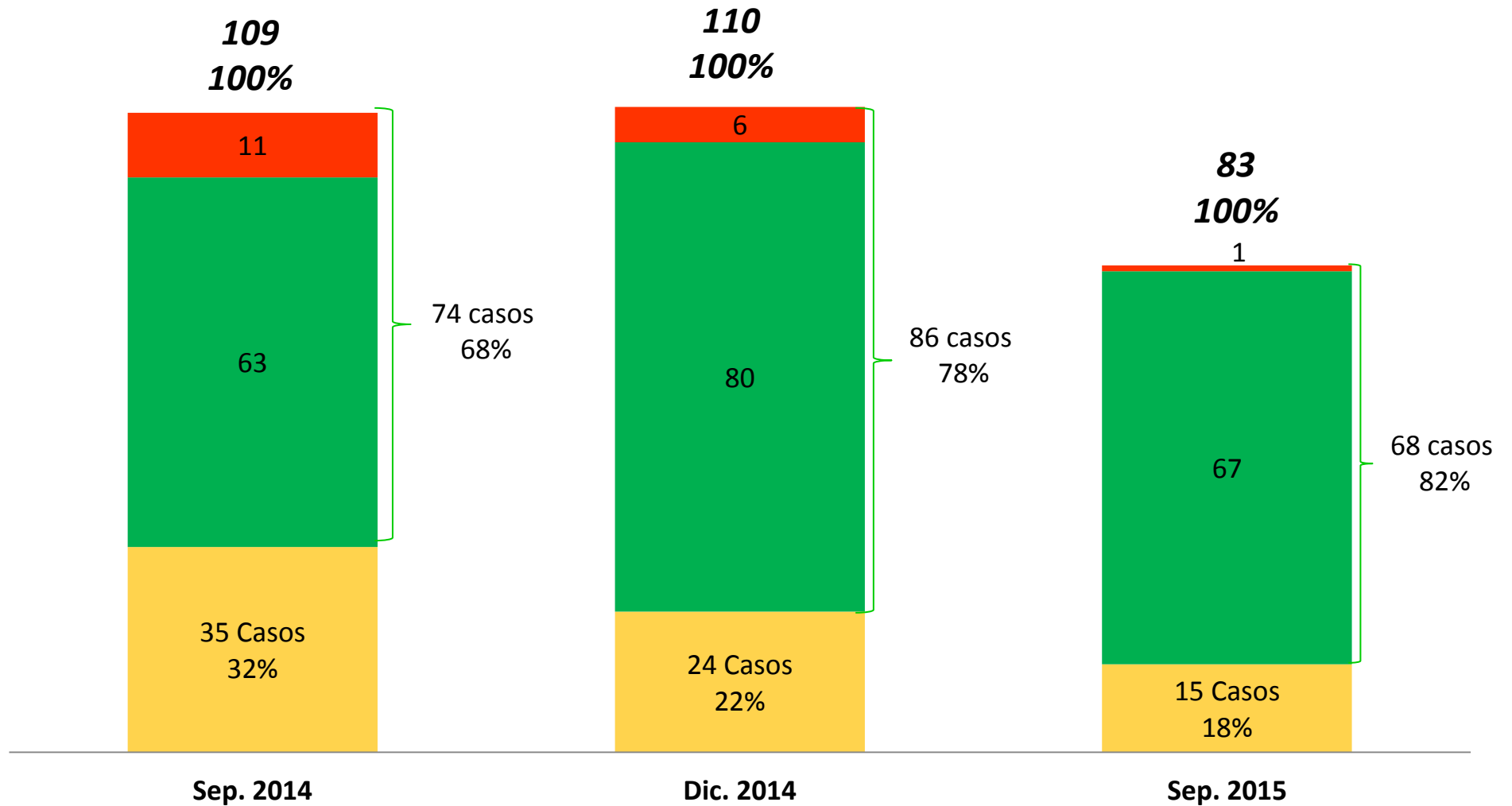
Dic. 2014

Sep. 2015

■ Proyectos con clave programática asignada ■ Proyectos sin clave programática asignada

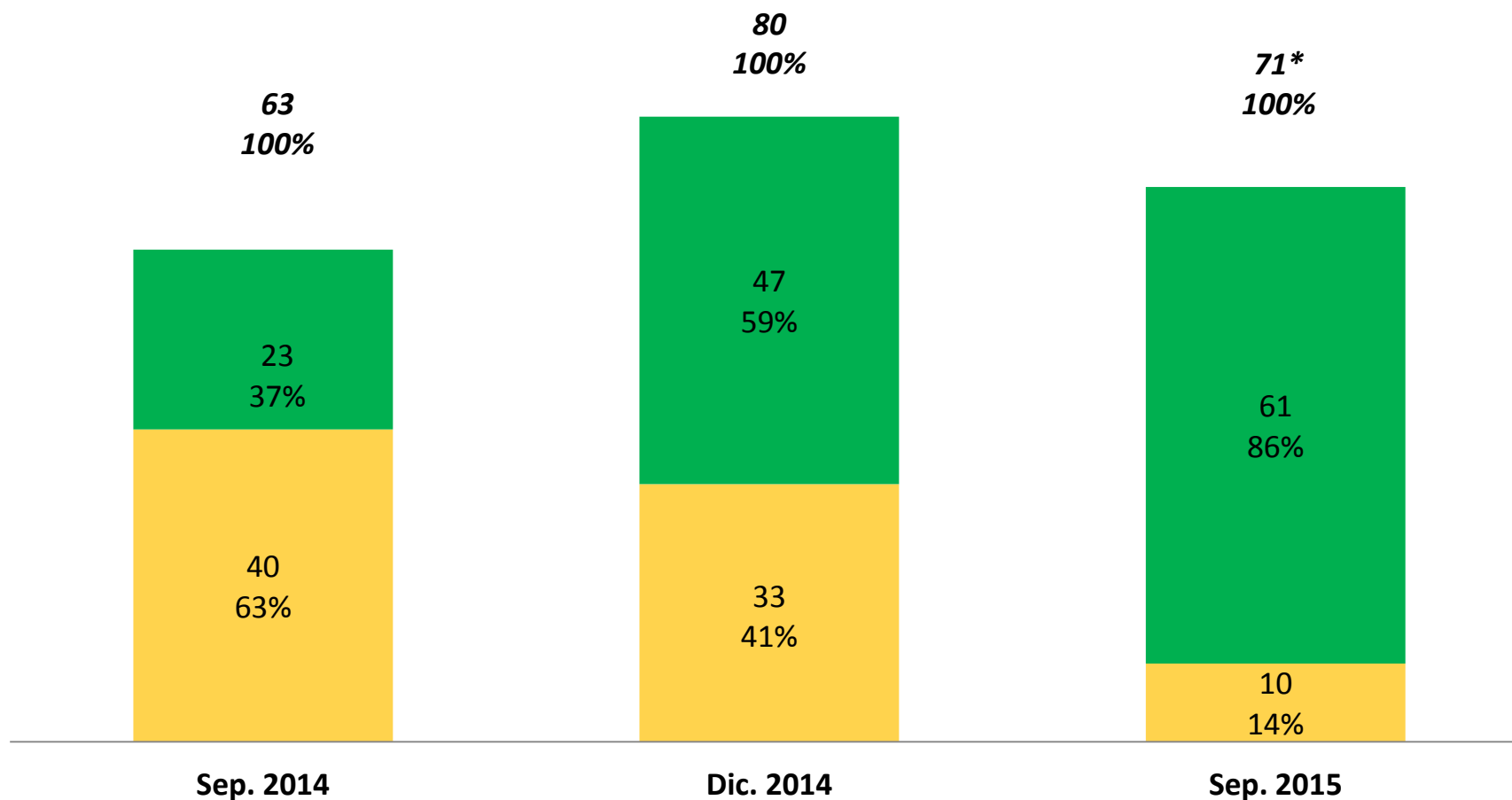
Proyectos y los POA

■ Proyectos sin POA
 ■ Proyectos con POA Autorizado
 ■ Proyectos con POA en proceso de autorización



El registro presupuestal

■ Proyectos con registro de ejercicio presupuestal ■ Proyectos sin registro de ejercicio presupuestal



**Exceden los 67 proyectos con POA autorizado, dado que algunos corresponden a otros periodos y tienen registro de ejercicio presupuestal*

Transferencias electrónicas para la administración de fondos extraordinarios

Región	No. de Convenios	Contratos Bancanet	Banca Electrónica Pendiente de activar	Convenios con Dispositivos	Capacitados y Operando	Dispositivos Pendientes de alta Bancanet	Pendientes de contrato BANAMEX
Xalapa	74	74	19	55	55	0	0
Veracruz	9	9	1	8	8	0	0
Orizaba	4	4	1	3	3	0	0
Totales	87	87	21*	66	66	0	0

*Corresponde a 7 proyectos nuevos y 14 proyectos esperan su envío.

LGCG Artículo 67.- ...” Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios”...

- Se constituyó la Unidad de Seguimiento de Proyectos de Investigación y Financiamiento Externo
- Se conformó con personal con experiencia en distintas áreas

- Se integró una base de datos de proyectos CONACyT
- Se rescató información histórica y se determinó el estatus actual

- Se formalizaron acuerdos con otras dependencias UV
- Se conocieron mejor las estructuras CONACyT-SEP

1. Consolidar mecanismos de operación de proyectos
2. Contar con procesos apoyados por TIC
3. Simplificación y eficiencia de procesos|
4. Consolidación de la Unidad de Seguimiento de Proyectos de Investigación y Financiamiento Externo
5. Elección de los procesos de adquisición (con base en la [Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público](#))
6. Cierre de brechas entre CONACyT y UV
7. Fiscalización de los recursos a través de la Contraloría [General](#) (auditorías de gabinete)

Fiscalización

Objetivo

Constatar que se cumple con la obligación de facilitar la fiscalización de los recursos y la rendición de cuentas, verificando que los datos presentados en el Informe Financiero correspondan con la documentación comprobatoria y con el registro del Sistema Universitario, a fin de emitir una opinión de la aplicación de los recursos asignados en el proyecto autorizado.

Xalapa, Ver., a _____ de 2015

Nombre del funcionario

Director de Investigación Científica Básica CONACyT

PRESENTE

En mi carácter de Contralora General de la Universidad Veracruzana (UV) y en respuesta a la Dirección General de Investigaciones (DGI) de la UV, que a través del oficio _____, con fecha de recibido ____, solicita que este órgano interno de control, en el ejercicio de sus atribuciones, realice una revisión financiera, a fin de validar que los recursos canalizados por el CONACyT a la UV, fueron utilizados únicamente para el desarrollo del proyecto denominado: “_____”, autorizado por un importe de \$____, presento a ustedes mi opinión sobre la razonabilidad de las cifras contenidas en el Informe Financiero.

La Dirección General de Investigaciones es responsable de la preparación y presentación razonable de la comprobación financiera contenida en el citado Informe Financiero. Mi responsabilidad, en el caso que nos ocupa, es expresar una opinión sobre los mismos.

Dicha revisión fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, por lo que considero que los resultados obtenidos proporcionan una base razonable para sustentarla.

Cabe comentar que en el Convenio y en la solicitud, se autorizó a la UV, la adquisición de tres equipos; sin embargo, uno de ellos fue sustituido, por ocho equipos autorizados por el CONACyT y de éstos, uno fue cancelado.

Por lo anterior, a mi juicio, el Informe Financiero del proyecto denominado: “_____”, que muestra la adquisición de nueve equipos por un importe ejercido de \$____, revela razonablemente, que los recursos canalizados fueron única y exclusivamente para su desarrollo.

ATENTAMENTE



Gracias

Mtro. Gerardo García Ricardo

Director General de Recursos Financieros

Secretaría de Administración y finanzas

2288421700 Ext. 11148

ggarcia@uv.mx

C. José Alberto Aguilar Segura

Director de Control y Evaluación

Contraloría General

2288421700 Ext. 12202

alaguilar@uv.mx

C.P. María del Carmen Peña Cabrera

Jefa de Departamento de Evaluación Financiera

y Presupuestal

Contraloría General

2288421700 Ext. 12207

capena@uv.mx

L.A.E. Wendy Blanco Morales

Unidad de Seguimiento de Proyectos de

Investigación y Financiamiento Externo

Dirección General de Investigaciones

2288421700 Ext. 13129

wblanco@uv.mx



CIRCULAR SAF/025/2014

LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO Y EL GASTO DE FONDOS EXTRAORDINARIOS PARA INVESTIGACIÓN OBTENIDOS POR LOS INVESTIGADORES Y CUERPOS ACADÉMICOS

**A LOS TITULARES, INVESTIGADORES
Y ADMINISTRADORES DE LAS ENTIDADES
ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS
DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

En ejercicio de las atribuciones que me conceden los Artículos, 44 fracciones IV y V de la Ley Orgánica y 189, fracción IX del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana y, a fin de estar en posibilidad de cumplir con nuestra reglamentación y con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a través de la presente Circular, se les comunica los "Lineamientos para el ingreso y el gasto de fondos extraordinarios para investigación obtenidos por los investigadores" que se señalan a continuación:

Ámbito de aplicación:

Los lineamientos que a continuación se enumeran son aplicables para todos los ingresos extraordinarios que los investigadores y cuerpos académicos de la Universidad Veracruzana, obtengan con motivo de su participación en convocatorias nacionales e internacionales en las que su proyecto haya sido beneficiado.

1. Todos los ingresos extraordinarios que los investigadores y cuerpos académicos obtengan con motivo de su participación institucional en convocatorias nacionales e internacionales para la investigación, se considerarán ingresos para la Universidad Veracruzana, esto con



- fundamento en el Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana.
2. Los Convenios en los que se establezcan aportaciones en dinero o en especie por parte de la Universidad, requerirán autorización previa de la SAF.
 3. Será responsabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas facilitar los trámites administrativos y financieros necesarios para el desarrollo oportuno de los proyectos de investigación con fondos extraordinarios particularmente en lo relativo a los numerales 13, 15, 16 y 17.
 4. La responsabilidad de la ejecución y de la administración del proyecto recae en los Responsables Técnico y Administrativo respectivamente, quienes también deberán responder por el cumplimiento de los compromisos contraídos en los convenios de financiación, observando la normatividad aplicable.
 5. El Responsable Administrativo, será el administrador de la dependencia o entidad académica a la que corresponda el proyecto, o en su caso quien determine la Dirección General de Investigaciones (DGI) cuando así se justifique ante la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF).
 6. La administración de los recursos de los proyectos, se realizará a través de una cuenta bancaria institucional específica con firma mancomunada de los Responsables Técnico y Administrativo.
 7. La Dirección General de Investigaciones será la responsable de solicitar a la SAF a través de la Dirección General de Recursos Financieros (DGRF) la autorización de apertura de estas cuentas, para lo cual deberá presentar el convenio de financiación que respalde la solicitud, debidamente firmado por el organismo financiador y la Universidad Veracruzana.
 8. La Dirección de Ingresos será responsable de realizar los trámites de apertura de esas cuentas y de registrar los ingresos para la integración de los estados financieros de la Institución.



9. Los ingresos y los egresos se registrarán en los siguientes fondos según corresponda:
 - a) Ingresos provenientes de convenios CONACYT: FONDO 781 (CONACYT 2014).
 - b) Ingresos provenientes de otros convenios nacionales: FONDO 952 (Otros Proyectos Específicos 2014), 753 (Proyectos Específicos Federales 2014), 921 (Proyectos Específicos Privados 2014), 851 (Proyectos Específicos Estatales 2014).
 - c) Ingresos provenientes de convenios internacionales: FONDO 953 (Convenios Financiados con Recursos Internacionales).
10. El Responsable Administrativo del proyecto deberá de registrar el Programa Operativo Anual (POA) en el Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU), con base en los objetivos y metas a cumplir según el convenio de financiación aprobado. Este registro será necesario para solicitar la apertura de la cuenta bancaria.
11. Cuando la financiación contemple más de un año fiscal, los recursos a ejercer en el año posterior, deberán registrarse en metas que señalen la leyenda "para ser ejercido en el año 20XX".
12. Para el ejercicio de los recursos, el Responsable Administrativo deberá observar las reglas administrativas y financieras especificadas en los convenios de financiación, así como la normatividad del organismo financiador y de la Universidad Veracruzana.
13. La adquisición de bienes y servicios deberá sujetarse a las disposiciones legales y normativas que correspondan, para lo cual deberán coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales y en el caso de la ejecución de obra, con la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento. Para el ejercicio 2014 el monto para efectuar adquisiciones directas es de un máximo \$ 40,000.00 por partida presupuestal.



Con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de las metas de los proyectos, las adquisiciones, que por su monto, deban realizarse a través de la Dirección de Recursos Materiales, no se sujetarán al calendario de requisiciones emitido por la Dirección mencionada y serán atendidas en forma inmediata, siempre observando los plazos establecidos por la Ley para cada tipo de adquisición.

14. Si las características del proyecto implican la necesidad de realizar gastos menores, se podrá constituir un fondo rotatorio no mayor de \$5,000.00, mediante transferencia electrónica al Responsable Administrativo del mismo, quien firmará la correspondiente responsiva. Los gastos que se eroguen con cargo a éste, deberán ser por importes menores a \$2,000.00 y contar con el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).
15. El pago a asistentes de investigación u otros servicios personales se realizará a través de la figura de honorarios profesionales u honorarios asimilados a salarios, con base en las reglas establecidas tanto por el Organismo Financiador como por la UV, en este caso deberán contar con la autorización previa de la Dirección General de Recursos Humanos. Dichas contrataciones serán realizadas, a más tardar, en la siguiente quincena de la presentación de la solicitud debidamente requisitada.
16. El apoyo financiero a becarios se realizará con base en las reglas establecidas por la UV para tal fin, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos y las establecidas por el organismo financiador. El alta como becario procederá a la siguiente quincena de presentada la solicitud debidamente requisitada.
17. La Dirección General de Recursos Financieros tramitará el acceso a banca electrónica de las cuentas bancarias de los proyectos para que los pagos a proveedores de bienes, prestadores de servicios y arrendadores se efectúen a través de ésta, para lo cual se deberá solicitar a los beneficiarios la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
18. Los pagos por concepto de viáticos se harán por medio de transferencia electrónica bancaria, para lo cual los beneficiarios deberán proporcionar su



CLABE, el número una tarjeta de débito o de pago de nómina, que se encuentre a su nombre.

19. Las retenciones del impuesto sobre la renta derivadas de los pagos por prestación de servicios personales independientes, arrendamiento y pagos a extranjeros deberán ser transferidas a la cuenta Banamex 101 8157175, a nombre de la Universidad Veracruzana, y proporcionar los datos necesarios para su registro, a través del "Formato de Reintegro", así como presentar la Afectación Presupuestal/Orden de Pago ante la Dirección de Egresos para el registro del gasto correspondiente, en el mes en que se efectúe el pago.
20. El pago a jornaleros agrícolas, acuícolas y pecuarios, así como a traductores de lenguas de pueblos originarios y encuestadores, se realizará a través de lista de raya. El período de contratación deberá ser acorde al programa de la investigación. Para el trámite de pago se debe presentar relación de los beneficiarios, indicando: nombre, firma y cuota asignada por beneficiario, nombre y firma de visto bueno del titular de la dependencia y del responsable técnico del proyecto, anexando copia de identificación oficial.
21. Los pagos como apoyo de traslado y/o alimentos a personas o grupos de personas que acepten participar en una investigación de manera voluntaria, se comprobarán a través de un "recibo UV", debiendo anexarse copia de la credencial de elector del beneficiario.
22. Las afectaciones presupuestales, deberán contener la firma del Responsable Administrativo y del Responsable Técnico del proyecto y el Vo. Bo del Director de la Entidad Académica de adscripción del proyecto.
23. El Responsable Administrativo del proyecto tendrá la obligación de mantener actualizado el registro contable de los fondos. Deberá entregar a la Dirección de Contabilidad, copia del estado de cuenta bancario y su respectiva conciliación con firma autógrafa, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente.



24. Cuando el convenio de financiación establezca como obligación el resguardo de la comprobación original el Responsable Administrativo del proyecto la tendrá bajo su custodia y deberá mantenerla a disposición de los diferentes órganos de fiscalización y se entregará a la Dirección de Egresos copia en formato electrónico de ese soporte documental con la leyenda: "Operado con Recursos Provenientes del Convenio (nombre y número de convenio)"
25. Los bienes muebles que se adquieran con los fondos extraordinarios objeto de los presentes lineamientos deberán ser inventariados como patrimonio de la Institución, siendo obligación del Responsable Administrativo proceder a su registro durante los primeros quince días siguientes a su recepción.
26. La adquisición de recursos documentales deberá sujetarse a las disposiciones legales y normativas que correspondan, para lo cual deberán coordinarse con la Dirección General de Bibliotecas (DGB). En el caso de compra de libros en línea, el trámite para afectar el registro contable, deberá ir autorizado por la DGB.
27. Es obligación del Responsable Administrativo del proyecto, integrar los informes financieros que solicite el organismo financiador y en su caso la Universidad Veracruzana, los cuales deberán contar con el aval del Responsable Técnico.
28. Los recursos provenientes de Convenios deberán ejercerse dentro de su vigencia, en caso de postergarse, deberá gestionarse una adenda de ampliación de plazo, previo a su terminación.
29. Los recursos no ejercidos dentro de su vigencia, provenientes de convenios suscritos con la Administración Pública Federal, en su caso, deberán ser devueltos con sus cargas y rendimientos financieros, en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
30. Los Responsables Técnico y Administrativo de cada proyecto deberán entregar a la DGI y al Director de su Dependencia o Entidad Académica,



una copia de los informes técnico y financiero parciales y final enviados al organismo financiador y, en su momento, la respuesta en la cual dichos organismos comuniquen las observaciones o la conclusión del proyecto a su satisfacción. En el caso de los informes financieros parciales y el final, la DGI turnará copia a la DGRF para su conocimiento.

31. A la conclusión del proyecto, la DGI notificará a la DGRF para que ésta proceda a la cancelación de las cuentas bancarias y a la realización de los registros contables que correspondan, turnando copia del documento que haya emitido el organismo financiador en el que comunica la finalización del convenio.
32. Cualquier asunto no contemplado en estos lineamientos, será resuelto por la SAF.
33. Estas disposiciones serán aplicables a convenios firmados a partir del 1° de enero de 2014 y para aquellos que se encuentren con recursos pendientes de ejercer a esta fecha.

ATENTAMENTE
"LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ"
Xalapa, Enríquez, Ver., a 05 de noviembre de 2014

M.A. CLEMENTINA GUERRERO GARCÍA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS